

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza Municipal

N° 024-2024-MPH/CM

Llata, 03 de octubre de 2024

**ORDENANZA MUNICIPAL DEL
ORDENAMIENTO DE NUMERACIÓN
MUNICIPAL DE LOS PREDIOS
URBANOS DE LA CIUDAD DE LLATA**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES,
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUAMALIES, que suscribe:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0217-2024-MPH/CM, de fecha 03 de octubre de 2024, del Pleno del Concejo Municipal; el Acta de Ordinaria N° 028-2024 de fecha 03 de octubre de 2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalies; el Dictamen N° 001-2024-MPH-LL/CPDUO, de 02 de octubre de 2024, de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Obras; la Carta N° 0316-2024-MPH-LL/OSG, de fecha 18 de septiembre de 2024, de la Oficina de Secretaría General; el Proveído N° 10108, de fecha 18 de septiembre de 2023, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 329-2023-MPH-GAJ, de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 265-2024-MPH-LL/GIDL-ERCQ, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; el Informe N° 0479-2024-MPH-LL-GIDL/SGCYGR-REMM, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Sub Gerencia de Catastro y Gestión de Riesgos, sobre el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL ORDENAMIENTO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LLATA**, y demás recaudos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el ARTÍCULO II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Jr. Huánuco N° 310 Llata - Huamalies - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com, secretariageneral@munihuamalies.gob.pe
www.gob.pe.munihuamalies

**EQUIDAD Y
DESARROLLO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 20º, numeral 4, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, están: "proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos"; así mismo en su numeral 5, del artículo en mención, señala que "promulgar las ordenanzas y disponer su publicación" en tal sentido, el artículo 39º, sobre normas municipales, dicta que: "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", esto concordante con lo establecido en el artículo 40º de la norma previamente citada;



Que, mediante Informe N° 265-2024-MPH-LL/GIDL-ERCQ, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, se remite el Informe N° 0479-2024-MPH-LL-GIDL/SGCYGR-REMM, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Sub Gerencia de Catastro y Gestión de Riesgos, el cual solicita la aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA DEL ORDENAMIENTO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LLATA**, el que tiene por objetivo de que nuestro distrito esté debidamente ordenado, a fin de que propios, visitantes e Instituciones Públicas y Privadas puedan ubicar rápidamente un predio; es necesario la aprobación de los planos y base de datos elaborados en el proyecto de ordenanza en mención, a fin de continuar asignando numeración en otras zonas del distrito, los cuales son:

- 
- 
- Plano de Numeración a escala 1/500, fue disgregado en siete (07) planos, los cuales se diferencian por el número de lámina desde el 1/7 al 7/7, descrito en el cuadro de distribución de los siete (07) planos de numeración a escala 1/500;
 - Plano General de la Numeración a escala 1/1500;
 - Base de datos de la Numeración y Nomenclatura Vial.

Así mismo, cabe recalcar que dentro del trabajo realizado se ha propuesto de igual forma la nomenclatura de vías contando con un total de 95 nomenclaturas detallada en el cuadro adjunto en la presente:

- 
- | | |
|----------------------------|------|
| - Total, de jirones | : 29 |
| - Total, de calles | : 17 |
| - Total, de pasajes | : 40 |
| - Total, de caminos | : 02 |
| - Total, de prolongaciones | : 05 |
| - Total, de malecones | : 01 |
| - Total, de plazuelas | : 01 |

Que, el numeral 3.45 del Artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejerce como funciones

Jr. Huánuco N° 310 Llaata - Huamálies - Huánuco

Email: munihuamalties@hotmail.com, secretariageneral@munihuamalties.gob.pe
www.gob.pe.munihuamalties

**EQUIDAD Y
DESARROLLO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



específicas exclusivas de las municipalidades distritales el disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial", así mismo su numeral 1.4.5) la "Nomenclatura de calles, parques y vías";

Que, las Municipalidades Provinciales, son las encargadas de nombrar la Comisión de Nomenclatura, quien aprueba o ratifica los nombres propuestos por las Municipalidades Distritales, en el marco del DS. N° 004-95-MTC que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de (capítulos I y II).



Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, establece que la nomenclatura de las vías públicas y las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del presente Reglamento.

Que, el Artículo 3° del D.S. N° 04-95-MTC, establece que: "La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realiza la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituye en cada provincia". Asimismo, en su Artículo 4°, señala que la Comisión de Nomenclatura estará constituida por: -Dos Regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, Uno de los cuales lo presidirá. -El jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial. -Un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente. -Un delegado del Instituto Nacional de Cultura. -El funcionario del Sector Educación del más alto nivel de la Provincia, el que representará además al Instituto Nacional de Cultura en las provincias en las que no acredite delegado el referido instituto. -Un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el jefe de la Oficina de Catastro, quien actuará como secretario. La Comisión podrá solicitar la colaboración de las Instituciones Históricas, Geográficas, Culturales u otras que requiere para el mejor cumplimiento de su misión.



Que, el Artículo 5°, del mismo cuerpo normativo, señala: Son atribuciones de la Comisión de Nomenclatura: a) Pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las Municipalidades Distritales. igualmente, pronunciarse respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial. b) Aprobar y actualizar la clasificación de vías y de reas de recreación pública. c) Actualizar y aprobar una Guía e índice de Nomenclatura de su jurisdicción. Los Concejos Provinciales por Resolución de Alcaldía determinarán el plazo para la mencionada labor. d) Aprobar y autorizar la publicación de guías de nomenclatura y de los correspondientes Planos que Municipalidades o particulares elaboren para su



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

edición y difusión. e) Remitir a los Registros públicos, Oficinas de Correos, Empresas de Servicios Básicos (Agua, Luz y Teléfono), Consejo Nacional de Tasaciones, Policía Nacional del Perú y a otros organismos competentes, las resoluciones aprobatorias sobre la nomenclatura vial y las de recreación pública.



Que, de acuerdo a los antecedentes, se puede observar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 04.95-MIC, Aprueban el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, identificar que la rea recreacional de uso público se encuentra dentro de la clasificación, como un parque local, al ser un área libre de uso público fundamentalmente recreacional.



Que, al Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MIC, Reglamento de Nomenclatura Vial y de área de Recreación Pública, señala que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de lo nación, de la región y de la localidad, proceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, referencias a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativos: 28 de Julio, 12 de octubre, 2 de mayo, y de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, algunos, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local.



Que, los Artículos 14°, 15° 16° y 17° del mismo cuerpo legal, disponen que queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación, asimismo, debe evitarse la repetición de denominaciones o el empleo de nombres semejantes para evitar confusiones. Por lo que, se deberá en lo posible el uso de nombres de distritos, provincias, departamentos, países y todo aquello que pueda llevar a confusión en el despacho y reparto de la correspondencia en una ciudad o centro poblado. Por último, no se permitirá la, repetición en un mismo distrito, del nombre o número asignado a una avenida, calle, Jirón, pasaje, parque, plaza o plazuela, ni duplicar dicha nomenclatura.

Que, la Quinta Disposición Complementaria del D.S. N° 004-95-MTC, establece que las Municipalidades Distritales dispondrán la numeración predial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y otorgarán el correspondiente certificado de numeración, a solicitud de los interesados.

Que, el Artículo 91° de la Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN, establece que la inscripción de la nomenclatura vial se afecta en mérito a la resolución o al certificado de nomenclatura expedidos por la Municipalidad Distrital respectiva.

Que, es prioritario uniformizar la nomenclatura de las principales vías del Distrito de Llata, debido a las diversas denominaciones informales existentes, así como de Área de Recreación Pública, donde urge contar con una base de datos única de numeración de predios y plano de nomenclatura y numeración, que señale oficialmente los nombres de las vías públicas y áreas de recreación pública, en base a las normas técnicas señaladas en el Decreto Supremo N° 004-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura vial y áreas de Recreación Pública.

Que, con Informe Legal N° 329-2023-MPH-GAJ, de fecha 18 de septiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, a lo que dicha gerencia deviene en **OPINAR, DECLARAR PROCEDENTE**, el **PROYECTO DE ORDENANZA DEL ORDENAMINETO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LLATA**, el cual contiene 4 artículos y 19 títulos, en merito al contenido en el informe en mención;

A ello con Proveído N° 10108, de fecha 18 de septiembre de 2024, proveniente de la Gerencia Municipal, se remite a la Oficina de Secretaria General el íntegro del expediente contenido en cuarenta y siete fojas, con Registro N° 1998, de fecha 18 de septiembre de 2024, a fin de remitir el expediente al Concejo Municipal, para su deliberación correspondiente a lo que, con Carta N° 0316-2024-MPH-LL/OSG, de fecha 18 de septiembre de 2024, de la Oficina de Secretaria General, se solicita dictamen de la comisión correspondiente;

De lo mencionado, con DICTAMEN N° 001-2024-MPH-LL/CPDUO, luego del debate y deliberación correspondiente **RECOMIENDA**, Aprobar el proyecto de ordenanza municipal de predios urbanos de la ciudad de Llata, incluyendo algunas modificaciones que se estime por conveniente dentro de su evaluación por el pleno del concejo, conforme a los parámetros establecidos por ley y las Ordenanza Municipales promulgadas hasta la suscripción del presente;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 028-2024, de fecha 03 de octubre de 2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, se suscribió el acta en el cual el pleno del concejo acuerda por

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**UNANIMIDAD, APROBAR, el PROYECTO DE ORDENANZA DEL ORDENAMINETO DE
NUMERACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LLATA;** el
cual contiene cuatro (04) artículos y diecinueve (19), formalizándose a través del
Acuerdo de Concejo N° 0217-2024-MPH/CM, de fecha 03 de octubre de 2024;

Asimismo, **PROCEDENTE** la aprobación de la propuesta de la Comisión de
Nomenclatura Vial y áreas de recreación pública de la Municipalidad Provincial
de Llata, la misma que estar conformada de la siguiente manera:

01	UN REGIDOR DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL	PRESIDENTE
02	UN REGIDOR DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL	MIEMBRO/SECRETARIO
03	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EJECUTIVA	MIEMBRO
04	GERENTE DE UN REGIDOR DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE CATASTRO Y GESTIÓN DE RIESGOS	MIEMBRO
05	JEFE DE UNIDAD DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIA	MIEMBRO

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos
legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas
por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley
Nro. 27972, artículo 9° numeral 8) y artículo 40° del mismo cuerpo legal por
UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta,
aprobó la siguiente Ordenanza;

APRUEBA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA DEL ORDENAMINETO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS
URBANOS DE LA CIUDAD DE LLATA**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **ORDENANZA DEL ORDENAMINETO DE
NUMERACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LLATA;** el
cual contiene cuatro (04) artículos y diecinueve (19), títulos; así mismo los
Lineamiento y reglamento de nomenclatura vial y áreas de recreación pública
en la provincia de Huamalíes, Anexo N° 01, Plano General de Numeración
Municipal de los Predios Urbanos de la Ciudad de Llata, Plano 01, 02, 03, 04, 05,
06, 07 Y 08; los cuales forman parte integrante del presente, ello conforme a los
argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente ordenanza
municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Comisión de Nomenclatura Vial y
Área de Recreación pública de la Municipalidad Provincial de Llata, el
cumplimiento del presente Reglamento.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - FACÚLTESE al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias y complementarias para aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER, que la presente ordenanza rige a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - DERÓGASE toda norma o dispositivo municipal en las partes que se oponga a la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la **TRANSCRIPCIÓN** del íntegro de la ordenanza y **NOTIFÍQUESE** la presente a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión Municipal, demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza municipal en el Portal Institucional (www.gob.pe.munihuamalies), así mismo su difusión conforme al numeral 3 y 4, del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece: 3. En los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en locales municipales, de los que dará fe la autoridad judicial respectiva, en los demás casos"; así mismo, "4. En los portales electrónicos, en los lugares en que existan"

POR TANTO:

PROMÚLGUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Edgar Céspedes Salas
ALCALDE

ECS/AJE/gms
C.c. GM
UGM
Interesados
Portal de Transparencia
Archivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES



Sub Gerencia de Catastro y Gestión de Riesgos

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local

ORDENANZA DEL ORDENAMIENTO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LLATA

Documento de Aprobación		
ODENANZA MUNICIPAL N° 024-2024-MPH/CM		
Versión	Paginas	Fecha de aprobación
01	17	03/10/2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LINEAMIENTO Y REGLAMENTO DE NOMENCLATURA VIAL Y AREAS DE RECREACION PUBLICA EN LA PROVINCIA DE HUAMALIES.

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial del Huamalíes, a través de la Subgerencia de Catastro y Gestión de riesgos, adscrito a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Tiene Como una de las sus funciones específicas y exclusivas el seguimiento de la asignación, modificación y ratificación de la Nomenclatura Vial y/o Áreas de Recreación Pública en la Provincia Huamalíes.

Que, de acuerdo al numeral 4 del artículo 118° del Reglamento de Organización y Funciones -- ROF de la Municipalidad Provincial del Huamalíes, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2021 MPH/CM, la Subgerencia de Catastro y Gestión de riesgos tiene la función de Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados de acuerdo con las normas técnica de la materia sobre: (...), c) Otorgar Nomenclatura de calles, parques y vías. Asimismo, el artículo 3° del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-95-MTC, señala que la aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia.

II. OBJETIVO GENERAL

Formular un instrumento técnico orientador para la aprobación de la asignación, modificación y ratificación de la Nomenclatura Vial y/o Áreas de Recreación Pública, solicitado por las municipalidades distritales que conforman la Provincia de Huamalíes; así como las solicitudes generadas en la propia Municipalidad Provincial de Huamalíes.

III. FINALIDAD

Establecer un instrumento técnico que permita mejorar la identificación de lugares dentro de los distritos que conforman la Provincia de Huamalíes, que

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

necesiten una adecuada asignación, modificación y ratificación de la Nomenclatura Vial y/o Áreas de Recreación Pública.



IV. ALCANCE

Los presentes Lineamientos para la Aprobación de la asignación, modificación y ratificación de la Nomenclatura Vial y/o Áreas de Recreación Pública en la Provincia de Huamálies tienen un alcance Provincial y su cumplimiento es obligatorio dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamálies.



V. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú 1993
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Decreto Supremo N° 04-95-MTC que prueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDNVMVU-DGPRVU que aprueba los Lineamientos para la Nomenclatura Vial y Numeración Municipal.
- ✓ Ordenanza Municipal N°017-2021 MPH/CM, ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -- ROF de la Municipalidad Provincial del Huamálies.



VI. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.

Corresponde a la Municipalidad Provincial del Huamálies, aprobar por Ordenanza Municipal, la asignación, modificación y ratificación de la Nomenclatura Vial y/o Áreas de Recreación Pública de los distritos que conforman la Provincia Constitucional del Callao y vías que integran el Plan del Sistema Vial de la Provincia.



VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA

El presente Reglamento regirá en todo el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Huamálies de la región Huánuco, en el marco normativo vigente establecido mediante el D.S. 004- 95-MIC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública y demás normas es de competencia de los gobiernos locales. De conformidad con el Artículo 2° la citada norma, son los

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Concejos Distritales las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública sus respectivas jurisdicciones. Correspondiendo, de conformidad con lo señalado en el artículo 3°. de la referida norma, la aprobación de nomenclatura propuesta por la Municipalidad por intermedio de Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia.

VIII. DEFINICIONES

- 
- 
- 
1. **Alameda o Vía Parque.** - Vía cuyo diseño, con criterio paisajista, considera tratamiento especial de jardinería o arborización de ancho constante o variable como parte de su sección transversal.
 2. **Avenida.** - Vía vehicular de tres o más sendas de circulación, en uno o dos sentidos de tránsito, preferentemente con vías de servicio laterales para acceso a las propiedades.
 3. **Calle.** - Vía vehicular de servicio local, de una o dos sendas, con una longitud de un frente de manzana o cuadra.
 4. **Jirón.** - Vía vehicular de servicio local, de una o dos sendas, con una longitud de ms de una calle.
 5. **Parque Locales.** - Áreas libres de uso público fundamentalmente recreacional.
 6. **Parques Zonales.** - Áreas importantes de recreación pública cuya función equipamiento están destinados a servir a la población de algún sector de la ciudad con servicios de recreación activa y pasiva.
 7. **Pasaje.** - Sendero pasaje peatonal, vedado al paso de vehículos, con excepción de ambulancias, carros de bomberos y policiales.
 8. **Plazas.** - Áreas libres de uso público, para fines cívicos y recreacionales.
 9. **Plazuelas.** - Pequeñas áreas libres de uso público, con fines de recreación pasiva, generalmente acondicionada en una de las esquinas de una manzana, o como retiro, atrio o explanada.



IX. CONDICIONES PARA LA NOMENCLATURA

El nombre de las vías debe adaptarse a las siguientes normas o condiciones para su respectiva nomenclatura, según el siguiente detalle:

Los nombres de las vías públicas se agrupan por su naturaleza, tendiendo a identificar un sector urbano mediante el desarrollo de un tema que unifique la nomenclatura de la zona. Dentro de cada sector, los nombres se distribuirán según

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

una misma dirección, es decir los nombres de las vías paralelas pertenecerán a un mismo tema.

Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia:

- a. Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad: próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región.
- b. Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología.
- c. Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales.
- d. El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas.
- e. El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional.
- f. El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales.
- g. Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local.

X. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

10.1. NOMENCLATURA VIAL.

10.1.1. Maneras de asignar Nomenclatura Vial.

En el marco de lo señalado en el Capítulo IV de Decreto Supremo N° 04-95-MC, artículos del 10 al 17, para el caso de nuevas urbanizaciones, se sugiere las siguientes consideraciones adicionales.

- a) En función a las secciones viales y a su jerarquía: Vía Expresa o Autopista, Avenida, Alameda, Jirón, Calle, Pasaje, Sendero, Pasaje Peatonal y Pasaje Vehicular (ver numeral 7.1.4 Tipologías de Vías).
- b) Se pueden mantener los nombres tradicionales y más antiguos existentes; para los casos de Centros Históricos o Ambientes Urbano Monumentales, se recomienda acompañar a la nomenclatura existente con los nombres históricos primigenios.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) Se pueden usar en la nomenclatura de vías, las orientaciones cardinales, es decir Norte, Sur, Este, Oeste, o en su defecto usar el prefijo "prolongación" para asignar nombre a la vía.
- d) En caso de nuevas calles, producto de las urbanizaciones y/o habilitaciones urbanas nuevas o formalizaciones que realice COFOPRI, se deberá considerar, en la medida que sea posible, la opinión y consenso social existente entre los residentes o las organizaciones sociales representativas.
- e) Los nombres de las calles podrán usar como referente el nombre de algún hito o nodo urbano fácilmente identificable por la población.

10.1.2. Plano de Nomenclatura Vial.

Para elaborar un plano de nomenclatura de vías, se recomienda:

- a) Levantamiento de las vías existentes, además se recomienda revisar la información de los planos de habilitaciones urbana aprobadas o registradas, de ser posible procesar la data recogida en un sistema de información geográfica, que permita graficar la cartografía básica a nivel de manzanas, considerando la sección vial y su jerarquía.
- b) Que los planos estén a escala 1/5,000, como mínimo, que contengan los límites distritales (de manera referencial incluyendo una nota al respecto en caso existir conflicto por demarcación territorial), los sectores de la ciudad previamente identificados, nombres de vías, número de cuadra y lado, nombres parques y plazas. Igualmente, los lugares notables, hitos y nodos de la ciudad, como la municipalidad, iglesias, colegios, campos deportivos, comisarías, hospitales, mercados, bancos, centros comerciales, entre otros.
- c) En los planos finales de Nomenclatura Vial incluir, un listado de la cantidad de letreros y placas, por cada vía.

A lo antes recomendado se sugiere aplicar a cada rango municipal lo descrito en el cuadro siguiente:

CARACTERÍSTICAS RECOMENDADAS DEL PLANO DE NOMENCLATURA SEGÚN RANGO MUNICIPAL

CARACTERÍSTICAS PLANO BASE	RANGO I	RANGO II	RANGO III
Área responsable	Desarrollo Urbano, catastro o la que haga sus veces	Desarrollo Urbano, catastro o la que haga sus veces	Desarrollo Urbano, catastro o la que haga sus veces
Disponibilidad		En las áreas de Rentas y Desarrollo Urbano.	En las áreas de Rentas, Desarrollo Urbano y otras áreas que requieran la información.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Procesamiento	- Listado de vías en formato Excel (Requisitos mínimos) - Plano elaborado a mano (y escaneado)	- Listado de vías en una base de datos (Requisitos mínimos). - Base gráfica en formato DWG.	Base de datos de vías georreferenciadas en un Sistema de información geográfica.
Publicación	Local del Municipio	Portal web del municipio y Local del Municipio	Portal web del municipio y Local del Municipio, y agencias municipales.
Detalles del Plano	Representación de los límites distritales, sectores, manzanas, núcleos urbanos, nombres de vías, cuadra, lado, parques y plazas, hitos relevantes.	Representación de los límites distritales, sectores, manzanas, núcleos urbanos, nombres de vías, ejes viales, cuadra, lado, parques y plazas, hitos relevantes	Representación de los límites distritales, sectores, manzanas, núcleos urbanos, nombres de vías, ejes viales, cuadra, lado, parques y plazas, hitos relevantes.
Datum	No aplica	WGS 84 y Zona según corresponda	WGS 84 y Zona según corresponda
Aprobación	Ordenanza	Ordenanza	Ordenanza

Elaboración: Equipo Técnico del MVCS

10.1.3. Señalética para Nombre de Vías

Estará a cargo del área responsable o la que haga sus veces. Se recomienda elaborar un plano por zona o sectores a intervenir, utilizando la escala 1:5000, además de incluir un esquema con la colocación de los Letreros y Placas, indicando el tipo de soporte que se utilizara, sea esta para la pared o para los postes.

CARACTERÍSTICAS RECOMENDADAS DE SEÑALIZACIÓN POR RANGO MUNICIPAL

CARACTERÍSTICA	RANGO I	RANGO II	RANGO III
Ubicación Recomendada	En el centro de la ciudad.	Centro del distrito y barrios estructurados.	En todo el distrito.
Escala de Planos	1/5000	1/5000 y en formato digital.	1/5000 y en formato digital.
Letreros de señalización	Pintados	Postes con nombres de las vías.	Postes con nombres de las vías.
Distribución de la señalización	Cada dos (02) o tres (03) intersecciones. (Ver Gráfico 01)	Dos (02) a cuatro (04) señales por intersección. (Ver Gráfico 02)	Cuatro (04) a Ocho (08) señales por intersección. (Ver Gráfico 03 y 04)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Elaboración: Equipo Técnico del MVCS



Gráfico N° 01

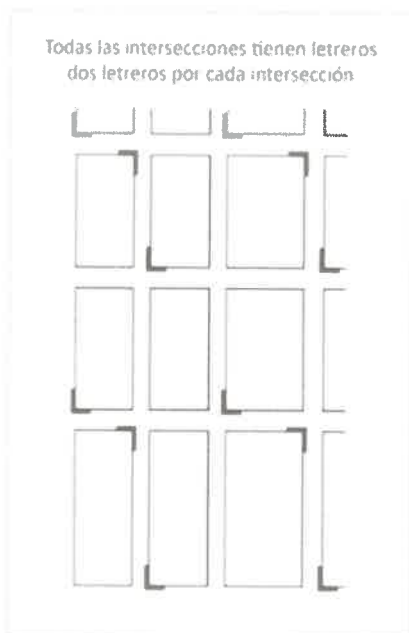
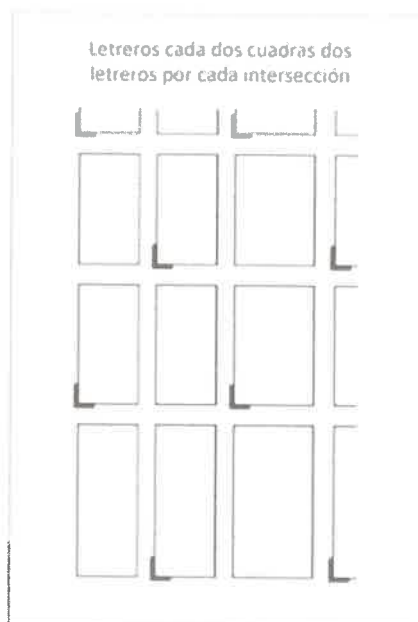


Gráfico N° 02



	Via Expresa o Autopista	Avenida	Alamedas o Vías Parque	Jirones	Calles	Pasajes - Sendero o Pasaje Peatonal	Pasajes Vehicular
Velocidad de diseño	80 y 100 km/hr.	50 y 80 km/hr.	40 y 60 km/hr.	30 y 40 km/hr.	30 y 40 km/hr.	Prohibido vehículo	10 y 20 km/hr.
Flujo	Vehículos livianos, no se permite la circulación de vehículos menores ni peatones.	Vehículos, mayormente livianos; las bicicletas permitidas en ciclovías.	Diferentes tipos de vehículos, en áreas comerciales e industriales hay un alto porcentaje de camiones. Bicicletas permitidas.	Vehículos livianos y tránsito peatonal irrestricto. Flujo de vehículos semipesados. Bicicletas permitidas.	Vehículos livianos y tránsito peatonal irrestricto. Flujo de vehículos semipesados. Bicicletas permitidas.	Vehículos de emergencia. Tránsito de bicicletas debidamente señalizadas.	Mínimo de vehículos. Presencia mayoritaria de peatones con circulación opcional de ciclistas.
Número de carriles	3 o más carriles / sentido bidireccional.	2 o 3 carriles / sentido bidireccional / 1 o 2 carriles / sentido.	2 o 3 / sentido unidireccional y carriles bidireccionales de 1 o 2 carriles / sentido.	unidireccional con 2 carriles bidireccionales con 1 carril / sentido.	unidireccional con 2 carriles bidireccionales con 1 carril / sentido.	un (01) carril unidireccional para ciclovías.	un (01) carril unidireccional para ciclovías.
Sección de vía	más de 40 m.	más de 20 a 40 m.	más de 15 a 30 m.	más de 15 a 20 m.	más de 15 a 20 m.	más de 5 a 10 m.	más de 5 a 10 m.
Longitud de vía	-	de más de 2 cuadras.	de más de 2 cuadras.	de 2 a más cuadras.	solo es de una cuadra.	no es permitido	de 02 cuadras o más.
Servicio a propiedades adyacentes	mediante vías auxiliares laterales	preferentemente con vías auxiliares laterales.	prestan servicio a propiedades adyacentes.	prestan servicio a propiedades adyacentes.	prestan servicio a propiedades adyacentes.	no está permitido	no está permitido salvo emergencias
Servicio de transporte público	Buses, preferentemente de carril exclusivo y paraderos al exterior de la vía.	Buses, preferentemente de carril exclusivo, y paraderos al exterior de la vía.	Carriles mixtos, con paraderos especiales y/o carriles adicionales para el volteo.	no permitido	no permitido	no permitido	no permitido
Estacionamiento	carga y descarga de mercancías, no permitido	carga y descarga de mercancías, no permitido	Carga y descarga de mercancías, permitido en áreas adyacentes	no permitido	no permitido	no permitido	no permitido

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10.1.4. Tipologías de Vías

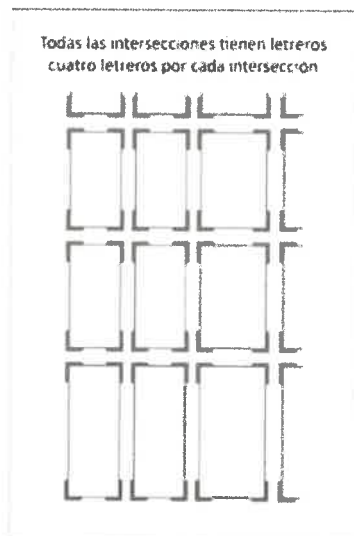


Gráfico N° 03

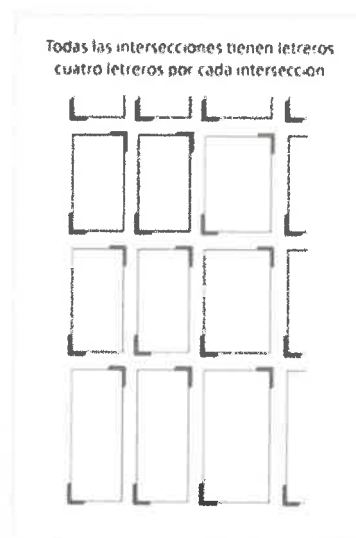


Gráfico N° 04

Elaboración: Equipo Técnico del MVCS.

10.1.5. Tipología de Áreas de Recreación

	PARQUE METROPOLITANO	PARQUE ZONAL	PARQUE LOCAL	PLAZA	PLAZUELA
TIPO	Recreación pasiva y/o activa.	Recreación pasiva y/o activa.	Recreación pasiva y/o activa. TH.010 RNE.	Recreación activa y/o pasiva.	Actividades sociales y recreativas.
RANGO DE SERVICIO	a más de un millón de habitantes.	de 100,000 a 300,000 habs.	de 20,000 a 40,000 habs.	de 10,000 a 30,000 habs.	de 1,000 a 2,000 habs.
ÁREA MÍNIMA	50 Has. (SISNE).	15 Has. (SISNE).	de 1 a 4 Has. Lado mínimo 30 m. (SISNE).	1 a 2 Has. (SISNE).	0.5 Has. (SISNE).

Elaboración: Equipo Técnico del MVCS.

10.2. NUMERACIÓN MUNICIPAL

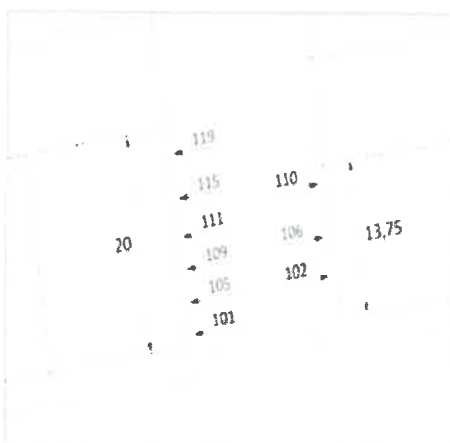
10.2.1. Proceso de numeración

El sistema de numeración municipal, se recomienda realizarlo de manera secuencial, es decir, se numera uno detrás de otro, de manera continua, cuadra por cuadra. Donde los números pares se ubicarán a la derecha y los impares a la izquierda, tener en cuenta las reservas de números respectivos. La reserva de los números podrá ser determinada en rangos de cuatro unidades considerando frentes de 10 m.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gráfico N° 10

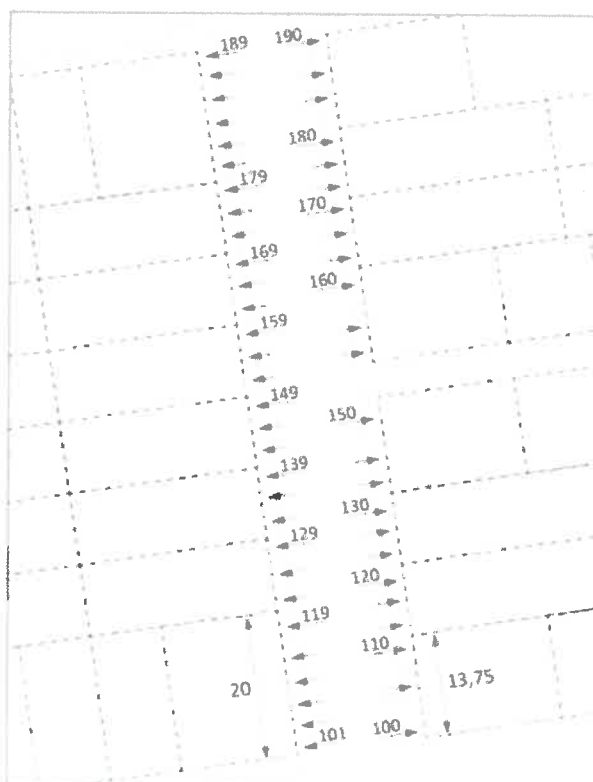
EJEMPLO DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN POR RANGOS



Solo en el caso de Urbanizaciones o Habilitaciones, cuando los lados de una vía (derecho o izquierdo) no sean iguales en longitud, se recomienda utilizar el sistema métrico, empleándose para este caso, el rango de cuatro unidades mínimo entre apertura de puertas, considerando las reservas respectivas y procurando que los números municipales de ambos lados mantenga una correspondencia.

Gráfico N° 11

EJEMPLO DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Para la asignación de numeración y/o la emisión del certificado de numeración municipal, la municipalidad deberá contar con el plano de numeración domiciliaria (ver ítem 7.2.3) y con la asignación rangos de numeración por cuadras. El procedimiento deberá estar establecido en el TUPA. Para ello las municipalidades deberán realizar campañas de numeración que favorezcan el otorgamiento masivo de las numeraciones. La asignación será aprobada mediante resolución y el certificado sólo podrá ser emitido habiendo cumplido los criterios técnicos establecidos en los presentes lineamientos.

La certificación de numeración municipal, sólo podrá ser solicitada por los propietarios o apoderados que representen la mayoría de las acciones y/o derechos de las propiedades individuales o colectivas. La numeración verificada in situ, debe coincidir con los planos oficiales de numeración, caso contrario se rectifica o dará de baja la numeración. Se recomienda que la asignación de numeración municipal mantenga su continuidad y correlatividad numérica así la vía se extienda por varios distritos. Se puede asignar numeración para estacionamiento de motos y bicicletas, siempre que figuren como tal en la licencia de edificación, conformidad de obra o declaratoria de fábrica, en cuyo caso la numeración será en orden correlativa a dichos estacionamientos. La asignación de la numeración domiciliaria se realizará evitando la duplicidad, y debe estar dentro del rango previsto. Se sugiere asignar numeración al interior de los Centros Comerciales que cuenten con unidades catastrales como local comercial, tienda, stand, modulo, vitrina, cajeros automáticos, entre otros. Se considera numeración oficial a todas aquellas que cuenten con Resolución y/o informe técnico de numeración o asiento de inscripción registral que la sustente. Luego de validar la documentación respectiva, se procederá a registrar la numeración como oficial en la base datos municipal respectiva, siempre y cuando los interesados hayan sufragado los costos que estipula el TUPA. Cuando exista conformidad y/o finalización de obra, declaratoria de fábrica, o de edificación con variación referente a la aprobada que implique adición, modificación o eliminación, de alguna unidad y se genere una nueva asignación, se otorgará nueva numeración, conforme a los requisitos del TUPA municipal respectivo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las playas de estacionamiento con un único ingreso, se considerará como el principal. En caso de contar con más

Las playas de estacionamiento con un único ingreso, se considerará como el principal. En caso de contar con más acceso será considerado como el acceso principal por donde se ingresa, y las demás serán puertas secundarias. Los terrenos sin construir se registrarán en la base predial con Nombre de vía o Manzana y/o Lote y con una numeración referencial de campo, solamente para efectos de identificación predial. En caso de acumulaciones, se respetarán los números, condición y tipo de puerta asignados, siempre que se mantenga la ubicación física de la puerta; pudiendo excepcionalmente existir más de una puerta principal. Cuando haya doble numeración, se procederá de oficio a anular una de ellas, considerando la inscripción registral, así como la fecha de asignación de ambas numeraciones. Luego de definir la unidad predial, se debe modificar su numeración oficial y se emitirá la respectiva Resolución otorgándose de forma gratuita y de oficio el certificado de numeración. Para numeraciones adicionales, en los casos de cercos con nuevas puertas o modificación del tipo de puerta, se verificará que previamente cuenten con licencia de edificación o su regularización en los registros públicos. En cuyo caso la asignación de numeración mantendrá el orden establecido. En el caso de la construcción de un cerco frontal y el predio cuente con numeración oficial, el propietario deberá trasladar esta numeración al cerco. Las Declaratoria de Fábrica o edificación con carga relacionada con los ingresos (puertas), no se deberá asignar numeración ni otorgar certificación, si la carga no se relaciona con el ingreso, se asignará la numeración con la anotación "con carga". Se recomienda no asignar, ni emitir certificado a terrenos sin construir, así mismo se recomienda no asignar numeración a azotea, aires, terrazas, solares, callejones, corralones, con construcción no reglamentaria, y con alto grado de hacinamiento y tugurización. Salvo que tengan numeración inscrita en la SUNARP y previo informe técnico favorable.

10.3. MANERAS DE ASIGNAR LA NUMERACIÓN MUNICIPAL

10.3.1. Numeración municipal exterior.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ La numeración en las vías, (avenida, calle, malecones, pasaje, parques), será con números, aplicándose en lo posible en cada cuadra una centena.
- ✓ Los números pares corresponden al lado derecho y los impares al lado izquierdo, avanzando en sentido ascendente en relación a la numeración de las cuadas.
- ✓ La distribución de la numeración de cada frente de cuadra será proporcional entre los frentes de cada lote, de modo que siempre queden números de reserva para asignaciones posteriores (ver Gráfico N° 11).
- ✓ La clasificación de los accesos será por el tipo de ingreso; Principal (P), Secundaria (S), Garaje (G) o Escaparate (E), este último para caso de galerías comerciales.
- ✓ Si el predio cuenta con cerco frontal, se deberán trasladar las numeraciones asignadas a dicho cerco.
- ✓ Las edificaciones no autorizadas, las ubicadas en aportes (recreación, salud y educación) y las que ocupen vía pública, no se les otorgará numeración municipal.
- ✓ Se podrá asignar numeración a estacionamientos de propiedad privada ubicados en el retiro municipal con acceso directo a la vía pública.
- ✓ Autorizaciones para el uso de vía pública y retiros municipales, para fines comerciales, no generan derecho de asignación de numeración municipal.

10.3.2. Numeración municipal interior.

- ✓ Corresponde asignar numeración interior a los departamentos, oficinas, tiendas, locales comerciales, edificios y/o viviendas multifamiliares, para lo cual se utiliza la primera centena para el primer piso, la segunda centena para el segundo piso y así sucesivamente; utilizándose para semisótanos o sótano 1, los términos SS, S o S1, respectivamente, seguido del número interior con dos (02) dígitos para unidades ubicadas en estos niveles, y así sucesivamente, en forma correlativa y en sentido horario o antihorario por cada nivel. Pudiendo usarse millares (cuatro dígitos) dependiendo de su magnitud.
- ✓ Se recomienda que la asignación de numeración municipal no utilice letras, ni adicione letras a las centenas asignadas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Se sugiere **permitir** el uso de letras a la numeración municipal, y de modo excepcional, en el caso de numeraciones municipales adicionales, cuando no existan números municipales de reserva disponibles.
- ✓ Si hubiese solicitud expresa del propietario, se sugiere aceptar la numeración municipal de closets y/o depósitos en edificios y/o viviendas multifamiliares, aunque estos no cuenten con accesos independientes.
- ✓ En casos excepcionales en módulos, stands, vitrinas y kioscos, que cuenten con autorización, en centros comerciales, o galerías, se les asignará numeración, la misma que será en forma ascendente.
- ✓ Los blocks o torres de edificios se denominarán con letras, nombres o números.
- ✓ La asignación de numeración interior, que corresponde a departamentos, oficinas, tiendas, locales comerciales, a los que se accede por un solo ingreso desde la vía pública, y que cuenten con circulación vertical independiente, serán numerados individualmente por cada torre o block, en forma correlativa y en sentido horario o antihorario por cada nivel.
- ✓ En caso de estacionamientos en sótanos, se asignará la numeración por el sótano más cercano al nivel de la vía, continuando hacia abajo. Para estacionamientos en pisos superiores, se asignará la numeración empezando por el piso más cercano a la vía pública, continuando hacia los pisos superiores, y en los casos que en un mismo predio cuente con dos (02) o más ingresos separados para estacionamiento en diferentes niveles, cada ingreso llevará su propia numeración, exterior y desarrollará su propia numeración interior, manteniendo la correlación en la numeración.
- ✓ En edificaciones con estacionamiento en pisos superiores y sótanos que compartan un solo ingreso exterior, se iniciará la numeración municipal de los estacionamientos ubicados en el piso de ingreso y luego se continuará con los ubicados en el sótano, manteniendo la correlación y los criterios establecidos en el párrafo anterior. Asimismo, no se aceptará la numeración repetitiva de estacionamientos por niveles que cuenten con el mismo ingreso exterior.
- ✓ Los estacionamientos sean simples o dobles les corresponde un solo número municipal, para una sola unidad catastral cuando hayan sido autorizados así en la licencia de edificación.
- ✓ En los casos que se generen nuevos estacionamientos que sean susceptibles de numerar, dentro de los rangos de la numeración previamente asignada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que figura como definitiva en la base de datos de información catastral, se deberá utilizar el número inferior ya asignado excepcionalmente con letras.

10.3.3. Numeración en Quinta

- ✓ Conjunto de viviendas edificadas sobre lotes de uso exclusivo, con acceso por un espacio común o directamente desde la vía pública (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- ✓ La unidad catastral denominada cabecera de quinta contará con numeración municipal exterior manteniendo un orden frente a la vía sobre la que se ubican.
- ✓ Las unidades catastrales interiores de la quinta, tendrán como numeración municipal principal, la que corresponda al caso común y se identifique como interiores con letras o números, manteniendo un orden en el sentido horario o antihorario, empezando por el predio más cerca a la vía.
- ✓ En los casos que se genere más de una unidad independiente en uno de los predios interiores (propiedad horizontal), esta numeración deberá realizarse con criterio lógico para su identificación.
- ✓ En el caso de quintas que cuenten con numeración de alguna de las unidades que la conforman o se hayan generado nuevas unidades, se asignará numeración siguiendo el mismo criterio establecido.

10.3.4. Plano de Numeración Municipal

Se recomienda que los planos a nivel de manzana estén en escala 1/500, como mínimo, conteniendo los números de cada puerta de calle y nombre de las vías, los mismos que previamente deben haber sido inventariados graficando cada una de ellos con sus respectivos números asignados, considerando también sus rangos de numeración por cada lote (números de reserva), o en su defecto adjuntar los planos aprobado al documento de asignación de numeración.

Cuando existan números no coincidentes con los que propone la municipalidad, se recomienda considerarlos como auto asignados, por lo tanto, serán números no oficiales únicamente con fines de identificación predial, entre tanto se asigne la numeración definitiva, para lo se procederá según lo establecido en el numeral 7.2.4 del presente documento.

El plano de numeración municipal con la asignación de cuadrilado y con la identificación de la dirección domiciliaria existente será publicado en el portal web, exhibido en el local municipal y aprobado con ordenanza municipal; recomendando ser actualizado anualmente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARACTERÍSTICAS PARA LA PUBLICACIÓN DE PLANOS

	Municipalidades de rango I	Municipalidades de rango II	Municipalidades de rango III
Alcance	Los planos finales con el número de las puertas de vía serán impresos en papel bond en blanco y negro y estarán a cargo del área responsable.	Los planos finales con los números de las puertas de vía serán elaborados con equipo de cartografía; su publicación estará en el portal web del municipio e impresos en físico en las áreas de Rentas y Desarrollo Urbano. Así mismo habrá un índice de direcciones cargados en una base de datos computarizado (que podría ser Excel).	Los planos finales con los números de las puertas de vía, serán georreferenciados, y se publicarán en el portal web del municipio e impresos a color a escala 1/5,000 en las áreas de Rentas y Desarrollo Urbano. Así mismo, habrá un índice de direcciones cargados en una base de datos computarizado especializado e integrado a una base o enlace GIS.
Referencia	Escaneado	Datum wgs 84	Datum wgs 84
Contenido	Las capas: límite Distrital, sectores, perímetro, núcleos urbanos, manzanas catastrales, manzanas urbanas, vías, cuadra, lado, numeraciones existentes, numeración autoasignada. Ver anexo	Las capas: límite Distrital de IGN, sectores, perímetro, núcleos urbanos, manzanas catastrales, manzanas urbanas, vías, cuadra, lado, numeraciones existentes, numeración autoasignada. Ver anexo	sectores, perímetro, núcleos urbanos, manzanas catastrales, manzanas urbanas, vías, cuadra, lado, numeraciones existentes, numeración autoasignada. Ver anexo
Detalle técnico	Listado de núcleos: Listado de vías Índice de direcciones existentes Ver anexo	Listado de núcleos: Listado de vías Índice de direcciones existentes Ver anexo	Listado de núcleos: Listado de vías Índice de direcciones existentes Ver anexo
Publicación	En el local Municipal	En el local Municipal y portal web	En el local Municipal y portal web
Aprobación	Ordenanza Municipal	Ordenanza Municipal	Ordenanza Municipal

10.3.5. Tratamiento de la Numeración Autoasignada o Temporal

Podrá ser de dos modalidades:

- ✓ Asignación de Oficio
- ✓ Forma Masiva La municipalidad mediante resolución gerencial aprueba la asignación de la numeración municipal
- ✓ Asignación a solicitud del Administrador
- ✓ Forma Individual

10.3.6. Señalética para la Numeración Municipal

La numeración de las puertas será mínimamente con números pintados. Deberán ser claramente visibles desde la calle.

10.3.7. La Comisión de Nomenclatura

Jr. Huánuco N° 310 Llata - Huamalíes - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com, secretariageneral@munihuamalies.gob.pe
www.gob.pe.munihuamalies

**EQUIDAD Y
DESARROLLO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Las Municipalidades Provinciales, son las encargadas de nombrar la Comisión de Nomenclatura, quien aprueba o ratifica los nombres propuestos por las Municipalidades Distritales, en el marco del D.S. N° 004-95-MTC (Capítulos I y II).

XI. DE LAS DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS DE NUMERACIÓN

Respecto a las características de material de las placas será de material resistente (madera, acrílico, metal, aluminio, etc.), asimismo las dimensiones serán de aproximadamente 0.20 mts de largo por 0.10 mts de ancho.

11.1.1. DE LOS REQUISITOS y COSTOS:

Para el otorgamiento del Certificado de Numeración, Nomenclatura serán exigibles los siguientes documentos:

Certificado de numeración sin placa	1. Solicitud simple dirigida al alcalde
	2. Pago por derecho de Certificado de Numeración definitiva. No incluye placa, según Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente
	3. Copia de recibo de pago de autoevaluación actual
	4. Copia de escritura pública, título de propiedad del inmueble.
	5. Croquis de ubicación localización (detallando ubicación del predio).

XII. PROHIBICIONES PARA DENOMINAR UNA VÍA.

Acorde con lo establecido en los artículos 14° al 17° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Las solicitudes de asignación, modificación y ratificación de la nomenclatura vial y/o Áreas de recreación publicación, deberán sujetarse a las siguientes prohibiciones.

- 12.1.1. Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación.
- 12.1.2. Debe evitarse la repetición de denominaciones, o el empleo de nombres semejantes para evitar confusiones.
- 12.1.3. Se evitará en lo posible el uso de nombres de distritos, provincias, departamentos, países y todo aquello que pueda llevar a confusión en el despacho y reparto de la correspondencia en una ciudad o centro poblado.
- 12.1.4. No se permitirá la repetición en un mismo distrito, del nombre o número asignado a una avenida, calle, Jirón, pasaje, parque, plaza o plazuela, ni duplicar dicha nomenclatura.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



XIII. DE LAS FISCALIZACIONES Y SANCIONES:

El control y fiscalización del cumplimiento de la presente ordenanza estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, a través de la Sub Gerencia de Catastro y Gestión de Riesgos.

El propietario que incumpla con las disposiciones establecidas en la presente ordenanza estar sujeto a las sanciones vigentes.



XIV. ANEXOS PARA EJECUCIÓN DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN VIAL

Los formatos de listado y recolección de datos serán de acuerdo al **LINEA MIENTOS PARA LA NOMENCLATURA VIAL Y NUMERACION MUNICIPAL**, aprobado mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 011-2021-VVIENDA/VMVU-DGPRVU**.



Edgar Céspedes Salas
ALCALDE

N° LOTES	TOTAL PUERTAS		P. PRINCIPAL	P. SECUN	P. GARA	P. COM	N° Mz	BARRIO	Mz
1787	3258		1327	1351	47	533	87	BES BIN BSD BSF BSJ BVC	01 03 A A1 A2 A3 B B1 B2 B2A B3 C C1 C2 C3

BARRIO	PROPIETARIO 1	DNI/RUC	LOTE	N° P.P	P. SEC01	P. SEC02	P. SEC03	P. SEC04	P. SEC05	P. SEC06	P. SEC07	P. SEC08	P. SEC09	N° P.GARAJE (G)	N° P.COM1	N° P.COM2	N° P.COM3	N° P.COM4	N° P.COM5	N° P.COM6	NOMBRE DE VÍA	CÓDIGO DE VÍA	Mz	CÓDIGO DE MANZANA
BES	Municipalidad Provincial Huamales (Coliseo)	20175212095	1	542	522	524	528	532	546	548	550	552		514							Jr. San Martín	22	C	02
BES	Ministerio del Interior (Procuraduría)	20552044208	2	498																	Jr. San Martín	22	C	02
BES	Ministerio de Educación (Victor E. Vivar)	20380795907	3	460	478																Jr. San Martín	22	C	02
BES	Ministerio de Educación (I.E. Daniel Fonseca)	20380795907	4	422	420																Jr. San Martín	22	C	02
BES	Municipalidad Provincial de Huamiles	20175212095	5																		Jr. San Martín	22	C	02
BES	Ministerio de Educación (I.E. Virgen de	20380795907	6	364	366	391															Jr. San Martín	22	C	02
BES	Filena Magda Cervantes Galarza	22860112	7												332						Jr. San Martín	22	C	02
BES	Paulina Ceferino Laguna	22519417	8A												324						Jr. San Martín	22	C	02
BES	Nemecio Ceferino Laguna	22861913	8B												328						Jr. San Martín	22	C	02
BES	Victoria Marcelina Ceferino Laguna	06815859	8C	322																	Jr. San Martín	22	C	02
BES	Victoria Marcelina Ceferino Laguna	06815859	8D																		Jr. Victor E. Vivar	24	C	02
BES	Edwin Ceferino Laguna	22865719	8E																		Jr. San Martín	22	C	02
BES	Edizon Valeriano Ceferino Laguna	22894404	8F																		Jr. San Martín	22	C	02
BES	Reyna Magdalena Espinoza Eulogio	22862334	9	310											314	320					Jr. San Martín	22	C	02
BES	Kemuel Faraon Caqui Pablo	40683881	10	300	302	304															Jr. San Martín	22	C	02
BES	Felix Eufrazio Claudio Caqui	22862341	11	570											588						Jr. Buenos Aires	7	C	02
BES	Iglesia Alianza Cristiana y Misionera	20131370301	12	524	526	546															Jr. Victor E. Vivar	24	C	02
BES	Iglesia Alianza Cristiana y Misionera	20131370301	13	315	331	518															Calle Paucar Wilca	30	D	10
BES	Pallmar Margarita Evangelista Rosales	22873231	1	182	390	394	398														Calle Paucar Wilca	30	D	10
BES	Jilmer Goyo Campo Alfaro	22890284	2	171	153	157	163														Calle Paucar Wilca	30	D	10
BES	William Bonifasio Alejandro	22873976	3	135	109	113	117							141							Calle Paucar Wilca	30	D	10
BES	Fernán Domingo Castro Garay	22891168	3A	150	167																Psje. Llata	132	D	10
BES	NN		3B	195	183																Psje. Llata	132	D	10
BES	NN		3C	146																	Psje. Llata	132	D	10
BES	NN		3D	162																	Psje. Llata	132	D	10
BES	NN		3E																		Psje. Llata	132	D	10
BES	Flomon Alejandro Nonato Blas	22885892	4	395	399	121															Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Nebda Silvina Salzar Ortega	22861005	5	393	383										389						Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Victoria Chavez Espinoza	22865297	6	377	371																Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Saturnina Diaz Atencia	22865579	7	365	363	367															Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Guillermo Claudio Chaupis	22863989	8	351																	Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Gina Jesús Claudio Ostos	22890163	9	349																	Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Cristina Maria Jara Ostos	22863341	10	347																	Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Guillermo Claudio Chaupis	22863989	11	339																	Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Eugenio León Abarca	8012394	12	329	335																Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Vilma María Hauyten Gamarra	06175572	13	301	327																Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Janetia Eugenio Villanueva	41337906	14	418	424																Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Seráfina Chávez Cipriano	22861578	15	452	436	442															Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Hungria Antonina Baltazar de Padilla	22861785	16	456	464																Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Mauro Eleazer Clemente Estacio	22864224	17	476	470																Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Glicerio López sabrera	10746489	18	304	306																Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Graciela Cervantes Caballero		19	310	314	316	320														Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Gaudencia Matos Ortiz		20	336	326	330								342							Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Luis Zelaya Sanches	22861050	21	358											348						Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Herinda Susana Evangelista rosales	22873488	22	376	368	374															Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Juan Climaco Medrano Rosales	22873391	23	378	382	386															Jr. Jorge Chavez	13	D	10
BES	Familia Zelaya Huanca		1A	472																	Jr. Victor E. Vivar	24	E	09
BES	NN		1B	480																	Jr. Victor E. Vivar	24	E	09
BES	Gladys Leonarda Zelaya de Rivera	22864496	1C	486																	Jr. Victor E. Vivar	24	E	09
BES	NN		1D																		Jr. Victor E. Vivar	24	E	09
BES	NN		1E	496																	Jr. Victor E. Vivar	24	E	09
BES	Lenin Nicolas Zelaya Huanca	10450344	1F																		Jr. Victor E. Vivar	24	E	09
BES	Alejandro Bartolomé Rivera Caballero	22863444	1G																		Jr. Victor E. Vivar	24	E	09
BES	Gregoria Huanca Utrilla	22864223	2	151	143																Jr. Victor E. Vivar	24	E	09
BES	Wilfredo Betulio Espinoza Ibarra	41337906	3A	135																	Calle Santos Jaimes	3	E	09
BES	Luciano Gonzales Ortega	22864440	3B																		Calle Santos Jaimes	3	E	09

[illegible]

54

[illegible]

32

[illegible]

[illegible]

[illegible]

7

[illegible]

55

[illegible]

[illegible]

2

[illegible]

BSF	Alejandro Caqui Rojas	22861731	4B																Jr. Central	8	H1	34 *
BSF	Alejandro Caqui Rojas	22861731	4C																Jr. Central	8	H1	34
BSF	Alejandro Caqui Rojas	22861731	4D																Jr. Central	8	H1	34
BSF	Alejandro Caqui Rojas	22861731	4E																Jr. Central	8	H1	34
BSF	Nicolás Gamboa Verdi	22520308	5	559							551	555							Jr. Central	8	H1	34
BSF	Maura Padilla Vda de Flores	22864116	6								541	545	547						Jr. Central	8	H1	34
BSF	Lindaure Emilia Rivadeneyra Sánchez	42607945	7	539							533								Jr. Central	8	H1	34
BSF	Jorge Salazar Obregón	22863722	8								527								Jr. Central	8	H1	34
BSF	Familia Salazar Obregón	06650648	9B																Jr. Central	8	H1	34
BSF	Janina Stefanny Caqui Castro	71530436	9A								519								Jr. Central	8	H1	34
BSF	Ernesto Salazar Obregón	06055782	10								509	515							Jr. Central	8	H1	34
BSF	Doralda Miselimia Laveriano Pineda	22863765	11								503	512							Jr. Central	8	H1	34
BSF	Catalina Pujay Pineda	22861775	12	122							182								Jr. Leoncio Prado	15	H1	34
BSF	Hilaria Pablo Cierito	22878156	13	159							138	144							Jr. Leoncio Prado	15	H1	34
BSF	Lucila Pineda verjara	22864537	14	152	160						156								Jr. Leoncio Prado	15	H1	34
BSF	Olinda Robles de Poma	22402594	15	170							164	176	182	188	194	502			Jr. Lima	14	H1	34
BSF	Ernesto Julián Espinoza Trujillo	22862759	16	516	520						526								Jr. Lima	14	H1	34
BSF	Ernesto Julián Espinoza Trujillo	22862759	17								530	536	540						Jr. Lima	14	H1	34
BSF	Nemias Jaimes Melgarejo	22861536	18	546	552														Jr. Lima	14	H1	34
BSF	Nicomedes Valeriano Sosa Espinoza	22894612	19								558								Jr. Lima	14	H1	34
BSF	Gorgonia Inga Quispe	15212573	20	562	568														Jr. Lima	14	H1	34
BSF	Miguel Ángel Ponce Enriquez	42746233	21	572	576														Jr. Lima	14	H1	34
BSF	Nazario Inocencio Isidro Mejía	22860626	22	582							584								Jr. Lima	14	H1	34
BSF	Nazario Inocencio Isidro Mejía	22860626	23								590								Jr. Lima	14	H1	34
BSF	Mauro Sánchez Valdivia	22862077	24	189							187	594							Jr. Lima	14	H1	34
BSF	Luz Francisca Bustamante Ramírez	08451894	25	183							173	179							Jr. Grau	10	H1	34
BSF	Teofilo Bustamante Montalvo	18190143	26	169															Jr. Grau	10	H1	34
BSF	Filemon Pablo Blas Salazar	22864202	27	155	151	165					161								Jr. Grau	10	H1	34
BSF	Justo Víctor Quispe ceferino	22762779	28								137	141	145						Jr. Grau	10	H1	34
BSF	Wilder Rosalino Gómez Penadillo	22421286	29	133							117	123	127						Jr. Grau	10	H1	34
BSF	Dimas Encarnación Céspedes Lezameta	08313575	1	127	113	687					101	695							Jr. Grau	10	H1	34
BSF	Pablo Galiano evangelista	22863464	2A								681	685							Jr. Central	8	I1	33
BSF	Pablo Galiano evangelista	22863464	2B								673								Jr. Central	8	I1	33
BSF	Pablo Galiano evangelista	22863464	2C								675								Jr. Central	8	I1	33
BSF	Tobías Felipe Sánchez Céspedes	22471659	3								661	665							Jr. Central	8	I1	33
BSF	Alejandro bartolome Rivera caballero	22863444	4	647							623								Jr. Central	8	I1	33
BSF	Teresa Ostos Pujay	22860743	5	643															Jr. Central	8	I1	33
BSF	Terreno		5A																Jr. Central	8	I1	33
BSF	Teresa Ostos Pujay	22860743	6	633							639								Jr. Central	8	I1	33
BSF	Alejandro Rufino Melgarejo Ramos	22728353	7	635							627	631							Jr. Central	8	I1	33
BSF	Zenón Constantino Rimas Rojas	22890149	8	623							617	621							Jr. Central	8	I1	33
BSF	Zumel Abelardo Gaona Pablo	43902301	9A	607							607	102							Jr. Central	8	I1	33
BSF	Gelacio Marifio Pineda	44116192	9B	114							110								Jr. Central	8	I1	33
BSF	Dominjo Sabino Valenzuela Cayas	22862817	9C								611	120							Jr. Grau	10	I1	33
BSF	Eloy Cueva Jara	80293074	10	128	132														Jr. Grau	10	I1	33
BSF	Luis Teodoro Cervantes Caballero	22402513	11	145							138	144							Jr. Grau	10	I1	33
BSF	Benigna Jara Garcilazo		12								154								Jr. Grau	10	I1	33
BSF	Ferriol Lucio Caqui Caballero	04074687	13A	166	160														Jr. Grau	10	I1	33
BSF	Lucia Caqui Caballero	04081632	13B																Jr. Grau	10	I1	33
BSF	Ernesto Julián Espinoza Trujillo	22862759	14	170	182						176								Jr. Grau	10	I1	33
BSF	Tobías Lajuna Sabrera	22402000	15	184	188														Jr. Grau	10	I1	33
BSF	Zenobia flores Calderón		16	192															Jr. Grau	10	I1	33
BSF	Grover Trujillo Mendoza	06709976	17	608							604								Jr. Grau	10	I1	33
BSF	Antonjenes Sergio García Sanchez	08503843	18								618								Jr. Lima	14	I1	33
BSF	Filomeno Saturnino Gómez Cervantes	22861415	19	622	631	636					628								Jr. Lima	14	I1	33
BSF	Cleto Marcelino Jaimes Aponte	22864887	20	645							642								Jr. Lima	14	I1	33
BSF	Daniel Jaimes Aponte	22863095	21	652															Jr. Lima	14	I1	33
BSF	Rosa fausto Amado Ramírez	22461433	22	658															Jr. Lima	14	I1	33
BSF	Petronila María Amado Ramírez	22862041	23	664	668														Jr. Lima	14	I1	33
BSF	Mercedes Ivonne Céspedes Arquifilgo	08189344	24	698	179														Jr. Lima	14	I1	33
BSF	Bartolome Lajuna Aponte	22860668	25	163	161	167													Jr. 28 de Julio	26	I1	33
BSF	Luis Antonio Sifuentes García		26	145	155						141	151							Jr. 28 de Julio	26	I1	33
BSF	Benigna Jara Garcilazo	22864013	27																Jr. 28 de Julio	26	I1	33



[illegible]

22

BIN	Teodocia Victoria Livias Pari	22860150	23	438	440													Jr. Paseo Independencia	20	D2	01
BIN	Zeller Alfredo Ostos Chavez	22884180	24	452	554	458												Jr. Paseo Independencia	20	D2	01
BIN	Nemilda Elisa Campo Rojas	45468497	25	466														Jr. Paseo Independencia	20	D2	01
BIN	Filomeno Ostos Tello		26A	472							462							Jr. Paseo Independencia	20	D2	01
BIN	Filomeno Ostos Tello	22860933	26B	486	490	494	498				468	470						Jr. Paseo Independencia	20	D2	01
BIN	Edlin Nivardo Montalvo Sabre	41003682	27															Jr. Paseo Independencia	20	D2	01
BIN	Norma Nicolasa Rojas Trujillo	09533334	29															Jr. Paseo Independencia	20	D2	01
BIN	Honorato Marcelino Mallqui garay	22883759	1A	149	157													Jr. Paseo Independencia	20	D2	01
BIN	NN		1B															Psje. Juan Yacha	48	E2	11
BIN	Mario Mallqui Sanchez	22860670	2A	118														Psje. Juan Yacha	48	E2	11
BIN	Rolando Alberto Mallqui Pizan	41661637	2B	124	132													Psje. Mallqui	153	E2	11
BIN	Mario Mallqui Sanchez	22860670	2C	170	158													Psje. Mallqui	153	E2	11
BIN	Mario Mallqui Sanchez	22860670	2D															Psje. Mallqui	153	E2	11
BIN	Miguel Angel Campo Jorge	48152066	2E															Psje. Mallqui	153	E2	11
BIN	Mario Mallqui Sanchez	22860670	2F															Psje. Manuel Rojas	154	E2	11
BIN	Mario Mallqui Sanchez	22860670	2G															Psje. Manuel Rojas	154	E2	11
BIN	Mario Mallqui Sanchez	22860670	2H															Psje. Manuel Rojas	154	E2	11
BIN	Ynes Yannett Sifuentes Garcia	22890891	3A															Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	NN		3B	512														Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Manuel Eucario Garcilazo Salazar	22861500	4	514	518													Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Favio Salazar Ortega	22511798	5	524	520	522												Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Marcelino Armando Mallqui Garcia	22863343	6	528	526	532												Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Ruperto Laguna Espinoza	22861440	7	534						538								Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Hitler Clotario Davila Garzate	22860435	8	534														Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Amadeo Mauricio Garcilaza Espinoza	22862049	9							532								Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Lucia Edita Marifo Meza	22860129	10	568						546	550	552						Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Eliseo Digno Marifo Meza	22863815	11	576						554	566							Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Ignacia Clemente Meza	22861195	12	570														Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Eli Teodoro Ramos Meza	22863142	13	588														Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Kleubulo sebastian Cespedes Salazar	22405197	14	590	594					582	586							Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Jorge Valois Prado Garcia	42893276	15															Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Eddy Fonseca Cespedes	22861487	16	174	162													Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	NN		17	184														Psje. Mono Puncu	51	E2	11
BIN	Gladys Felicia Fonseca Cespedes	22864280	18	196														Psje. Mono Puncu	51	E2	11
BIN	Amadeo Garcia Ceferino	22863976	19	188														Psje. Mono Puncu	51	E2	11
BIN	Gladys Felicia Fonseca Cespedes	22864280	20	178														Psje. Mono Puncu	51	E2	11
BIN	NN		21	158														Psje. Mono Puncu	51	E2	11
BIN	Gabriel Chauvis Chavez	22890597	22	133														Psje. Mono Puncu	51	E2	11
BIN	Miruelina Zenovia Medrano Cespedes	22864141	23	125	600	602												Psje. Mono Puncu	51	E2	11
BIN	NN		24	604	606													Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Gladys felicia Fonseca Cespedes	22864280	25	610						608								Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Guillermo Calderon Cespedes	08926001	26	616	614					618								Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Bartolome Bernardino Sanchez Rojas	22861661	27	620														Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Incencia Calderon Cespedes	22861228	28	626	624	628												Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA		29	660														Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Nicolas Carhuapoma Ceferino		3A	620	618													Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	Yolanda Graciela Soto Calderon	45453099	3B	624	622													Jr. Paseo Independencia	20	E2	11
BIN	NN		3C	626	628													Jr. 28 de Julio	26	F2	12
BIN	Nicolas Carhuapoma Ceferino	22861276	3D	610	616	141	141											Jr. 28 de Julio	26	F2	12
BIN	NN		3E															Jr. 28 de Julio	26	F2	12
BIN	Julio Homer Cervantes Salazar	09683795	4															Jr. 28 de Julio	26	F2	12
BIN	Dionicio Felix Sobrado Garcia	22860238	5	674						698								Jr. 28 de Julio	27	F2	12
BIN	Oliver Porfirio Palacios Borja	22703786	6															Jr. 28 de Julio	28	F2	12
BIN	Armandina Marifo Gabriel	22863582	7															Jr. 28 de Julio	29	F2	12
BIN	Lincol Garcilazo Guerra	44816810	8															Jr. 28 de Julio	30	F2	12
BIN	Nancy Chavela Osorio Blas	40375831	9															Jr. 28 de Julio	31	F2	12
BIN	Manuel Guillermo Jara Rivera	22865136	10															Jr. 28 de Julio	32	F2	12
BIN	NN		11	115														Prolong. Paseo Independencia	59	F2	12
BIN	Juan Amado Ocaña	22863035	12	109														Prolong. Paseo Independencia	59	F2	12
BIN	Marino Ciriacio Alvarez cespedes		13	101	593					599								Prolong. Paseo Independencia	59	F2	12
BIN	Apolonia Salas de Calderon	22864067	14	561	585					573								Prolong. Paseo Independencia	59	F2	12
BIN	Aaron Perez Cespedes	06013608	15	568														Prolong. Paseo Independencia	59	F2	12
BIN	NN		15A	118	126						573							Psje. Sobrado	50	F2	12
																		Psje. Sobrado	50	F2	12

[illegible]

BIN	Daniel Benjamin Luis Laveriano	22890823	20	855	857							853					Jr. Paseo Independencia	20	I2	15
BIN	Marina Meri Hermelinda Cespedes Garcia	22864479	1														Prolong. Paseo Independencia	59	J2	16
BIN	Erick Rol y Prado Garcia	44572343	2	223	217								219	211			Prolong. Paseo Independencia	59	J2	17
BIN	Afredo Eladio Campo Alfaro	22890765	3	229													Prolong. Paseo Independencia	59	J2	18
BIN	Cesar David Ostos Acevedo	22890717	4	245	241	249											Prolong. Paseo Independencia	59	J2	19
BIN	Alejo Julian Casqui Amado	22894508	5	257	253	263											Prolong. Paseo Independencia	59	J2	20
BIN	Maxima Garcia de Cespedes	22862361	6A														Prolong. Paseo Independencia	59	J2	21
BIN	Terreno		6B														Prolong. Paseo Independencia	59	J2	22
BIN	David Garay Rojas	41365497	1	400	404	406											Camino Canchapampa	60	M2	19
BIN	Agustin Cierito Melgarejo	40760314	2	416	410	416											Camino Canchapampa	60	M2	19
BIN	NN		3	422	426												Camino Canchapampa	60	M2	19
BIN	NN		4	428													Camino Canchapampa	60	M2	19
BIN	Victoria Agustina Sabrera Valverde	22861756	5	440	442												Camino Canchapampa	60	M2	19
BIN	Olimpio Escalante Acosta	22863123	6	446	448												Camino Canchapampa	60	M2	19
BIN	NN		7	452													Camino Canchapampa	60	M2	19
BIN	Cirilo Casio Espinoza	22883844	8	452	456	458											Camino Canchapampa	60	M2	19
BIN	Rosa Aurea Rojas Valverde	22890958	9														Camino Canchapampa	60	M2	19
BIN	Flavia Pineda Garay	22861850	10	472	468	472											Camino Canchapampa	60	M2	19
BIN	NN		11	484	476	478	482										Camino Canchapampa	60	M2	19
BIN	Rafael Atanacio Carhuapoma	42302768	1														Jr. 28 de Julio	26	P2	23
BIN	Yessenia Chaujis Huanca	40411322	2														Jr. 28 de Julio	26	P2	23
BIN	Nestor Manuel Fonseca Ochoa	40341918	3	736	740	141											Jr. 28 de Julio	26	P2	23
BIN	Rodil Kenedy Campo Obregón		4	740	742												Jr. 28 de Julio	26	P2	23
BIN	Lilia Herlinda Ferrer Ortiz	41415567	5	750													Jr. 28 de Julio	26	P2	23
BIN	Moises Jaime Robles Amado	21564618	6	774	768												Jr. 28 de Julio	26	P2	23
BIN	Julian Ramos Claudio		7	157							798						Psje. San Andres	120	P2	23
BIN	NN		8	145	149												Psje. San Andres	120	P2	23
BIN	NN		2	126	132												Psje. El milagro	136	Q2	24
BIN	NN		3	152	104	106											Psje. El milagro	136	Q2	24
BIN	NN		4	112	116												Psje. San Andres	120	Q2	24
BIN	NN		5	126													Psje. San Andres	120	Q2	24
BIN	NN		6	130	136												Psje. San Andres	120	Q2	24
BIN	NN		7														Prolong. Paseo Independencia	59	Q2	24
BIN	NN		8	153								151					Prolong. Paseo Independencia	59	Q2	24
BIN	NN		9	149								145					Prolong. Paseo Independencia	59	Q2	24
BIN	NN		10	163													Prolong. Paseo Independencia	59	Q2	24
BIN	NN		11	164	180	188	190	192	194								Psje. San Andres	120	Q2	24
BIN	NN		12	163	176												Prolong. Paseo Independencia	59	Q2	24
BIN	NN		13	208													Prolong. Paseo Independencia	59	Q2	24
BIN	NN		14	185	183							187					Prolong. Paseo Independencia	59	Q2	24
BIN	NN		15	179	1798							179A	179C	181			Prolong. Paseo Independencia	59	Q2	24
BIN	NN		16	154	150												Psje. San Andres	120	Q2	24
BIN	Berl Yulliana Cadillo Rojas	71913661	1A	111													Jr. Paseo Independencia	20	F2A	25
BIN	Olimpio Jorge Jara	43822858	1B	545	543							539	541				Jr. Paseo Independencia	20	F2A	25
BIN	Eli Teodoro Ramos Meza	22863142	1C									533					Jr. Paseo Independencia	20	F2A	25
BIN	Sandra Marivel Guerra Garcia	46896286	1D														Jr. Paseo Independencia	20	F2A	25
BIN	Gavina Bazan Jorge	47113176	1E	515	513	517						511					Jr. Paseo Independencia	20	F2A	25
BIN	Fidel Espinoza Villalba	22701808	1F														Jr. Paseo Independencia	20	F2A	25
BIN	Diodoro Antonio Lazaro Palma	31652048	1G														Psje. Puca Era	49	F2A	25
BIN	Diodoro Antonio Lazaro Palma	31652048	1H														Calle Huamash	124	F2A	25
BIN	Juan Cesar Bernal Alvarado	22760190	1I														Calle Huamash	124	F2A	25
BIN	Gavina Bazan Jorge	47113176	1J														Calle Huamash	124	F2A	25
BIN	Gavina bazan Jorge	47113176	1K														Calle Huamash	124	F2A	25
BIN	Juan Cesar Bernal Alvarado	22760190	1L														Calle Huamash	124	F2A	25
BIN	Marco Antonio Bernal Alvarado		1M														Calle Huamash	124	F2A	25
BIN	Sabino Santillan Jara	22890764	1N														Calle Huamash	124	F2A	25
BIN	Pepe Trujillo Leandro	44747316	1Ñ	143	153	196											Calle Huamash	124	F2B	26
BIN	Pepe Trujillo Leandro	44747316	1O														Calle Huamash	124	F2B	26
BIN	Huio Fernando Mendoza Francisco	41699332	1P	161	163	165						157					Calle Huamash	124	F2B	26
BIN	Franco Amos Garcilazo Sobrado	42181205	1Q	149	145	153											Calle Huamash	124	F2B	26
BIN	Jaime Garay Guerra	47437655	1R	141													Calle Huamash	124	F2B	26
BIN	Lida Florcita Espinoza Jorge	40992300	1S	127	123												Calle Huamash	124	F2B	26

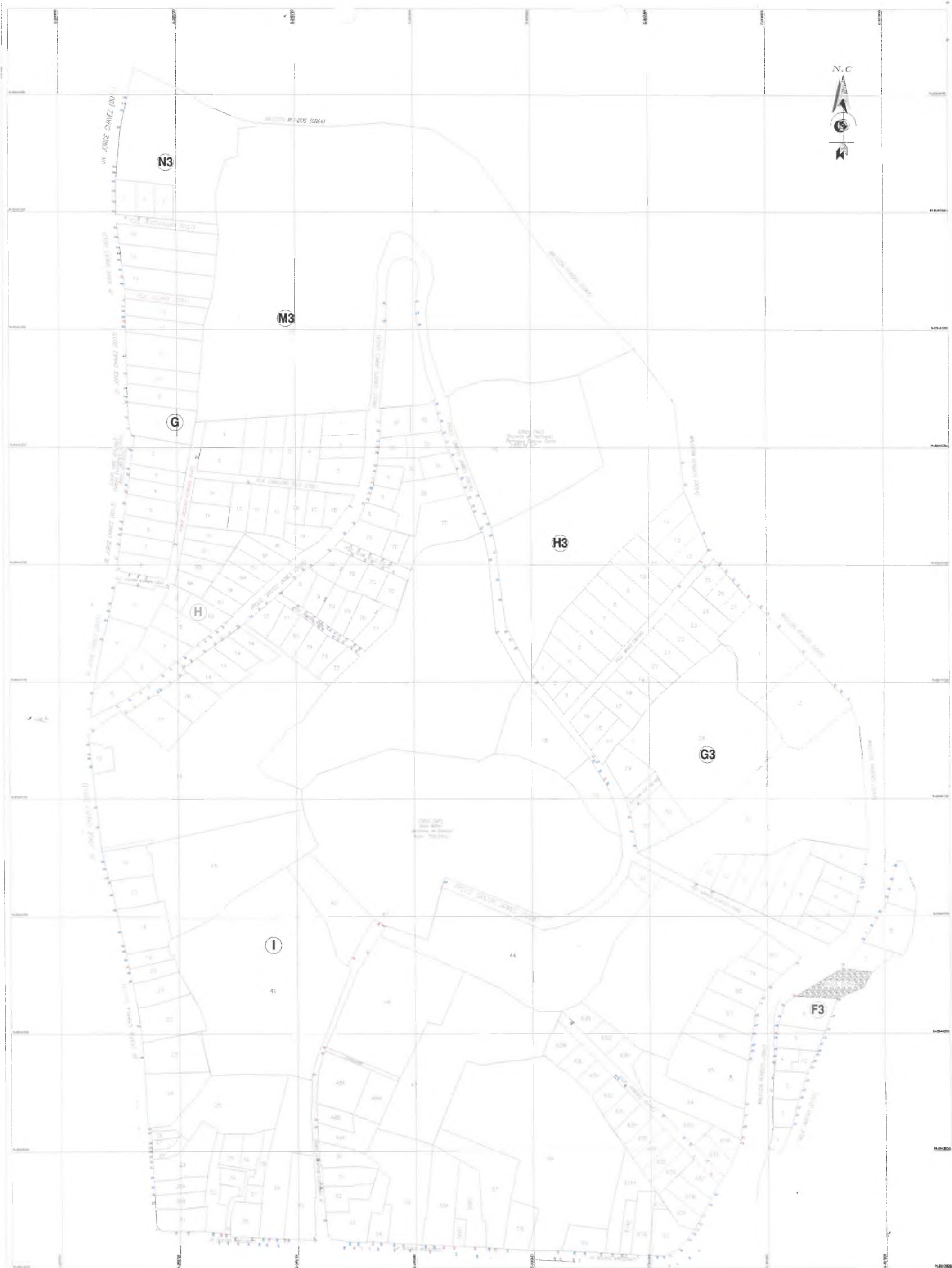


PLANO GENERAL DE NUMERACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LLATA
ESCALA : 1/1500



ACTIVIDAD	SUB-GERENCIA DE CATASTRO Y GESTION DE RIESGOS	FECHA	JUNIO 2024
PLANO	NUMERACIÓN MUNICIPAL		
UBICACIÓN	LOCALIDAD DE LLATA - HUAMALIES - HUANUCO		
SUB-GERENTE DE CATASTRO Y GESTION DE RIESGOS	ARQ. ROBERTH E. MEZA MELGAREJO	ESCALA	SE DATUM WGS-84
		DEBILIDAD	SLPC
			P-01





PLANO 02 DE NUMERACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LLAÑA
ESCALA 1:1500



ACTIVIDAD	SUB-GERENCIA DE CATASTRO Y GESTION DE RIESGOS		FECHA	JULIO 2024
PLANO	NUMERACIÓN MUNICIPAL			
LOCALIDAD	LOCALIDAD DE LLAÑA - HUAMALES - HUANCAYO			
SUB-GERENTE DE CATASTRO Y GESTION DE RIESGOS	ARQ. ROBERTH E. MEZA MELGAREJO			
ESCALA	1:1500			
PROYECTO	P-03			



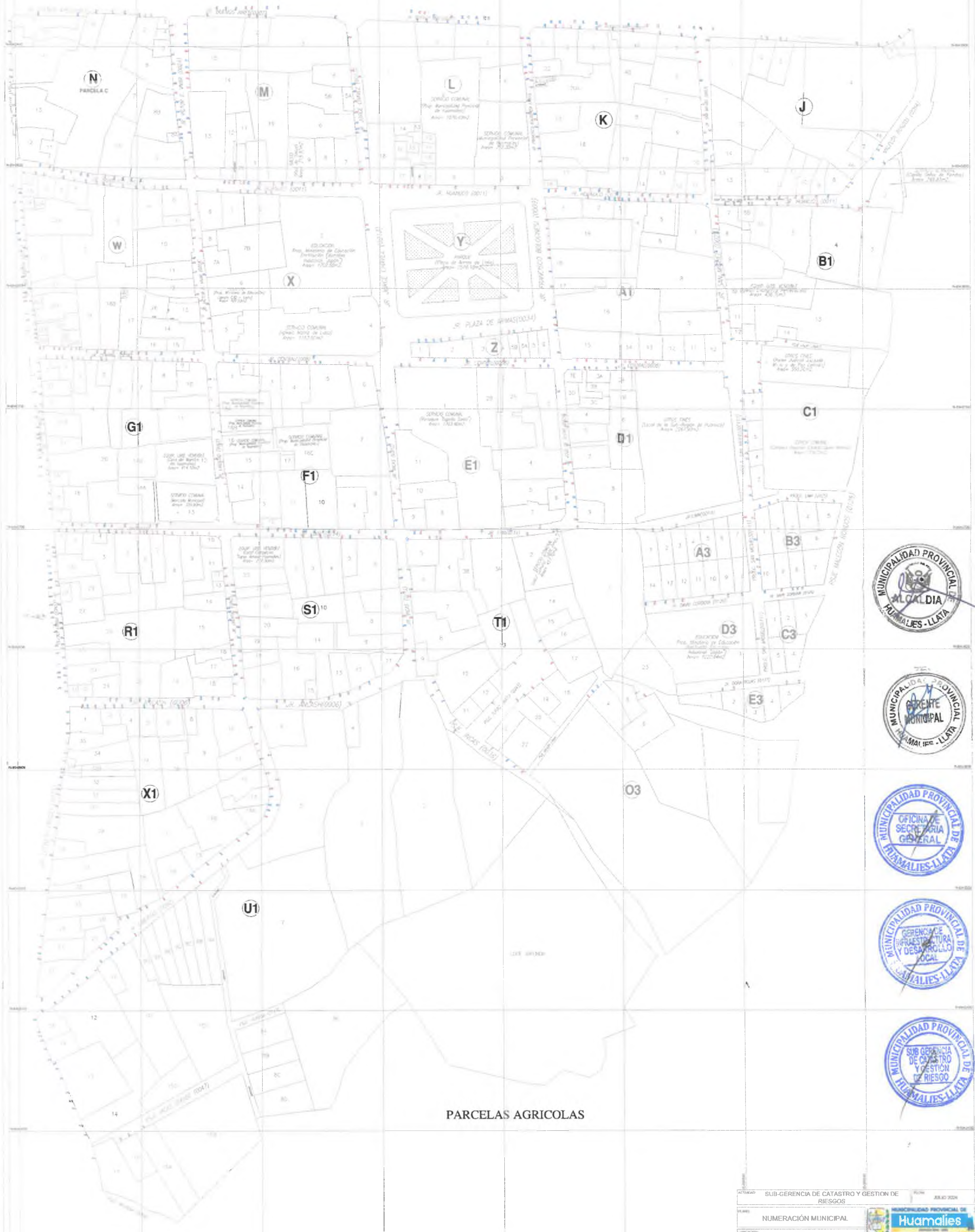
PLANO 03 DE NUMERACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LLATA
ESCALA : 1/500



ACTIVIDAD:	SUB-GERENCIA DE CATASTRO Y GESTION DE RIESGOS	FECHA:	JULIO 2024
PLANO:	NUMERACIÓN MUNICIPAL		
UBICACIÓN:	LOCALIDAD DE LLATA - HUAMALES - HUÁNUCO		
SUB-GERENTE DE CATASTRO Y GESTION DE RIESGOS:	ARQ. ROBERTH E. MEZA MARGAREJO	ESCALA:	SSE DATUM WGS-84
		DEBIDO A:	SLPC



P-04



PARCELAS AGRICOLAS



PLANO 06 DE NUMERACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LLATA
ESCALA : 1/500



ACTIVIDAD:	SUB-GERENCIA DE CATASTRO Y GESTION DE RIESGOS	FECHA:	JULIO 2024
PLANO:	NUMERACIÓN MUNICIPAL		
UBICACIÓN:	LOCALIDAD DE LLATA - HUAMALES - HUANUCO		
SUB-GERENTE DE CATASTRO Y GESTION DE RIESGOS:	ARQ. ROBERTH E. MEZA MELGAREJO		
ESCALA:	DE DATUM WGS-84		
ORIGEN CAD:	SLPC		
			P-07

